



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3870



2017-10-3-0000178

sch

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 ABR 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de basalto, ubicado en el padrón N°30 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Salto.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 98.500 m³ de basalto, para ser utilizados en los trabajos denominados: Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta 3, tramo: Salto – Bella Unión, ejecutadas por el Consorcio DIAZ ALVAREZ - PIETROBONI en el marco de la ampliación de la Licitación M/41.-----

II) Que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland se encuentra realizando tareas en en citado padrón, al ser consultada respecto de la compatibilidad de ambas tareas exploratorias, manifiesta no tener objeciones desde el punto de vista técnico y que no se superponen en el plazo planteado para realizar las tareas de extracción mineral.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de

noviembre de 1992.-----

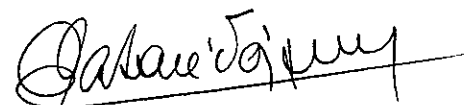
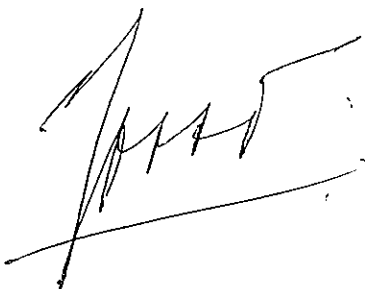
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de basalto, ubicado en el padrón N°30 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Salto, propiedad del señor Taudelino Viera.-----

2°.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 85.200m², para su utilización en los trabajos denominados: Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Ruta 3, tramo: Salto – Bella Unión, ejecutadas por el Consorcio DIAZ ALVAREZ - PIETROBONI en el marco de la ampliación de la Licitación M/41.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020